

hayan convenido lo conveniente acordado: Que dicho
luego se haga saber a los Propios que siempre
que se presente Necesidad a los facultados Titulares &
Expirando su poca fuerza de solemnidad & la que
curren en el referido Hospital de San Juan de Dios
deverá suministrarse la medicina que se necesita así como
lo ha echo su antecesor, pues aunque la Ciudad está
penetrada de que no es la voluntad del Supremo Consejo de
su establecimiento no conoço esta obligación, como
de es peculiar del mismo por la transacción hecha
al mismo tiempo que el Sr. D. J. de Antonio Mar-
tinez el Socorro de la Patria por su instituto, y son
un corto número como el de ser enfermos y que
siempre no son permanentes ni pobres, es consi-
guiente esta medida a las intenciones del indicado supe-
rior y regio tribunal

Solicitudo de examen
de Maestra de labor

More una Instancia de Maria de las Augustias San-
chez Arriaga & Manuel Muñoz, Sarg. Segundo
del R. Cuerpo de Maestras de arte depp. en q. ha de pre-
sente q. en atención al corto sueldo & su mayor ser-
vicio precisado para poder subsistir, establecen labor & obra
y habiendo solicitado la correspondiente licencia por
medio de examen, le fue contestado por el Sr. Gobernador
de la Real en aquella época D. Gabriel de Ciria
q. para ser de labor respecto a q. era dependiente
de militar no necesitava mas licencia q. la venal
de su oficio le dava, y como en la actualidad no pue-
de hacer esta presente, suplica a este Ayuntamiento
q. despues de informada de la suficiencia de la expe-
riencia acreditada en mas de ocho años q. tiene en el

